

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

BASE: Declarada ___ **Fiscal** ___ **Nº 2.2º Inciso 2ºD AD3ª Ley 8/1989** ___ **Nº ARANCEL: 1,2,3**
MINUTA Nº **HONORARIOS incluido IVA Euros:**

NOTAS SIMPLES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº15 DE ZARAGOZA
Plaza Mariano Arregui, 8, 6º Dcha. Zaragoza C.P. 50005
Tel: 976760102 / Fax: 976760142

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 18/09/2023 09:45:35
Solicitud: 2744
Solicitante: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Interés Legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

FINCA DE SECCIÓN 11ª Nº: 17046
C.R.U.: 50033000363405

DATOS REGISTRALES

Tomó: 3330 Libro: 281 Folio: 67 Inscripción: 1ª

DESCRIPCIÓN

URBANA.- FINCA RESULTANTE Nº 01 PR 1.1 Parcela destinada a Zona de uso productivo. Está localizada en el polígono Malpica – Santa Isabel, Zaragoza, calle E, en el ámbito del Proyecto de Interés General de Aragón Malpica – Santa Isabel. Linderos: Norte: Calle E, polígono Malpica Sur: Parcela DE-EQ, PIGA Malpica – Santa Isabel Este: Parcela PR 1.2, PIGA Malpica – Santa Isabel Oeste: Calle M, polígono Malpica. Superficie veinte mil novecientos ochenta y un metros cuadrados. Uso dominante, productivo grado 1, industrial tradicional en medio urbano, de fabricación de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, incluyendo oficinas y exposiciones comerciales sin venta minorista presencial. Le corresponde una edificabilidad máxima de veinte mil novecientos ochenta y un metros cuadrados destinados a uso productivo grado 1.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO: De conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria se hace constar que la finca se halla **No coordinado con catastro.**

De conforme conformidad con lo dispuesto en el **artículo 39** del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, esta finca tiene la **consideración de** reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general del PIGA, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en el apartado 5 del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**
C.I.F. : **P5030300G**
Título : **Reparcelación**



C.S.V. : 25003323DD3CE5D

Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : 100,000000%
Tipo de documento : Certificación administrativa
Fecha Documento : 06 de septiembre de 2023
Autoridad : GOBIERNO DE ARAGON - DEPARTAMENTO DE FOMENTO VIVIENDA MOVILIDAD Y LOGISTICA
DOCUMENTO : Plan de Intereses General de Aragon.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 15/09/23
Tomo/Libro/Folio : 3330/281/67

CARGAS

AFECCIÓN

Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, derivado de autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 1ª de esta finca, obrante al folio 67 del tomo 3.330 del Archivo, de fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés.

Prohibición de disponer.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49.d) TRLOTA** el municipio **no podrá disponer** en forma alguna de esta parcela, hasta que reciba la urbanización y, en su caso, asuma la tutela de la entidad de conservación. Inscripción 1ª de fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, al Tomo 3.330, Libro 281, Folio 67.

Se efectúa comunicación al Gobierno de Aragón de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley Suelo RD 7/2015 de 30 de **Octubre**
Inscripción 1ª de fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, al Tomo 3.330, Libro 281, Folio 67.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros



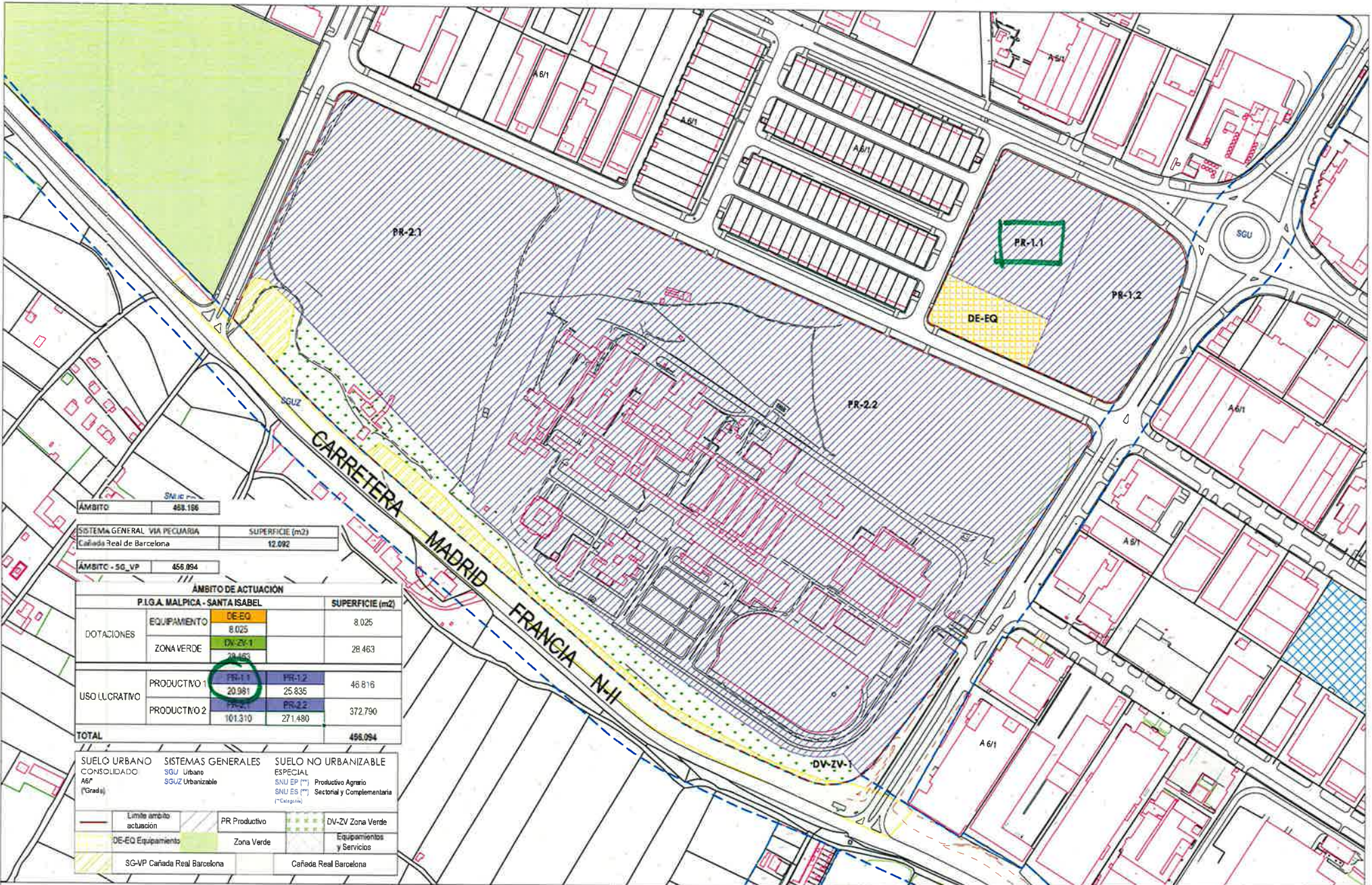
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

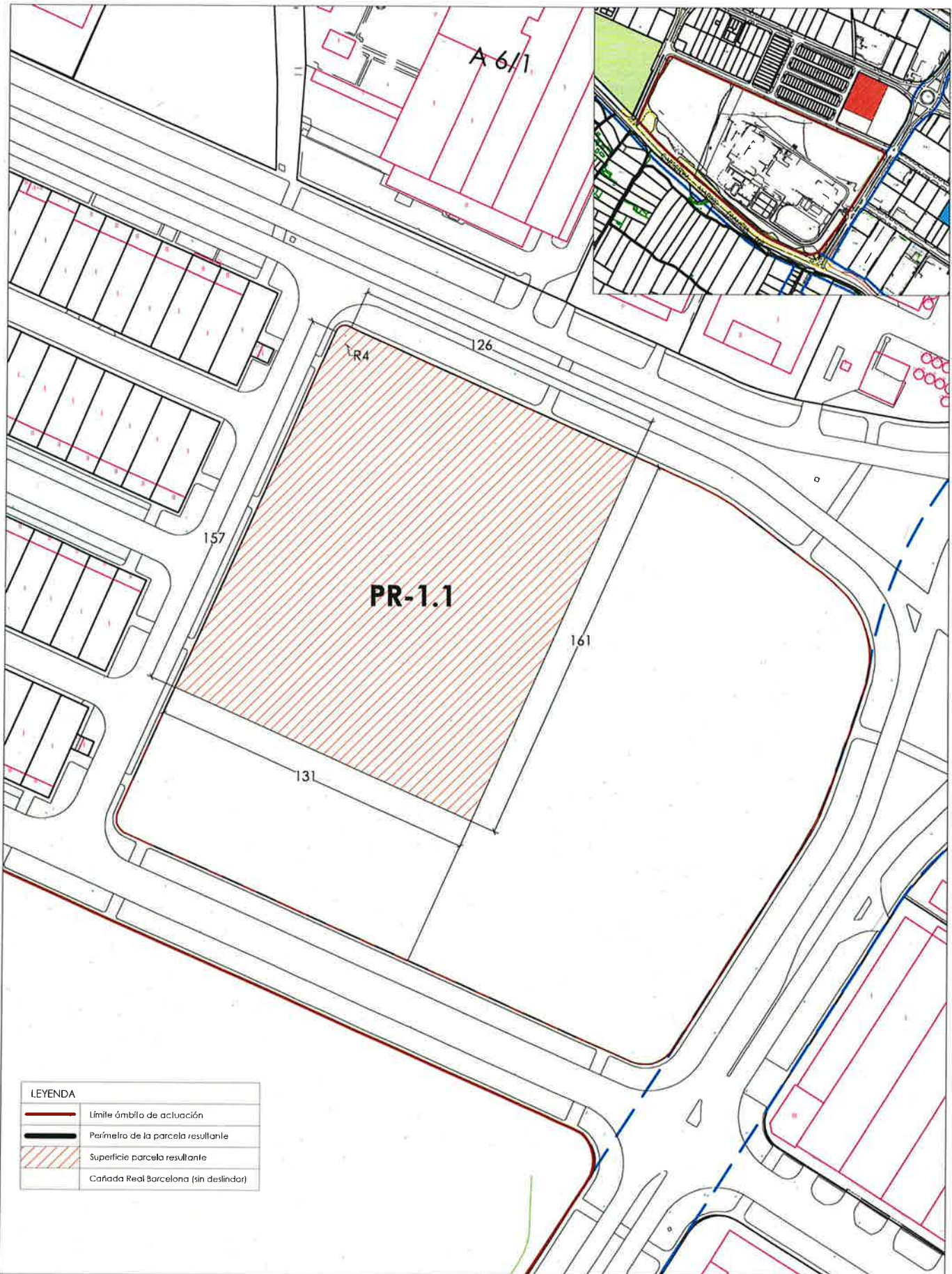
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En **todo** caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

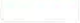


C. S. V. : 25003323DD3CEB5D



| | | | |
|--|---|---|---------|
| ÁMBITO | 468.186 | | |
| SISTEMA GENERAL VIA PEQUERA | SUPERFICIE (m2) | | |
| Cañada Real de Barcelona | 12.092 | | |
| ÁMBITO - SG_VP | 456.094 | | |
| ÁMBITO DE ACTUACIÓN | | | |
| P.I.G.A. MALPICA - SANTA ISABEL | | | |
| DOTACIONES | EQUIPAMIENTO | DE-EQ | 8.025 |
| | ZONA VERDE | DV-ZV-1 | 28.463 |
| USO URBANIZATIVO | PRODUCTIVO 1 | PR-1.1 | 46.816 |
| | | PR-1.2 | 25.835 |
| | PRODUCTIVO 2 | PR-2.1 | 372.790 |
| | | PR-2.2 | 271.480 |
| TOTAL | | 456.094 | |
| SUELO URBANO CONSOLIDADO A6* | SISTEMAS GENERALES SGU Urbano SGU Urbanizable | SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL SNU EP (*) Productivo Agrario SNU ES (*) Sectorial y Complementaria (**Categoría) | |
| — Límite ámbito actuación | PR Productivo | DV-ZV Zona Verde | |
| DE-EQ Equipamientos | Zona Verde | Equipamientos y Servicios | |
| SG-VP Cañada Real Barcelona | Cañada Real Barcelona | | |



| LEYENDA | |
|---|--------------------------------------|
|  | Límite ámbito de actuación |
|  | Perímetro de la parcela resultante |
|  | Superficie parcela resultante |
|  | Cañada Real Barcelona (sin designar) |

Proyecto de Interés General de Aragón
 Malpica - Santa Isabel (Zaragoza)
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Finca resultante:
PR-1.1
 Uso: Productivo
 Superficie m²: 20.981

Escala: 1 / 2.000

 Fecha: JULIO 2022

FINCA RESULTANTE Nº 01 PR-1.1

A) Descripción de la finca

Parcela destinada a Zona de uso productivo. Está localizada en el polígono Malpica – Santa Isabel, Zaragoza, calle E, en el ámbito del Proyecto de Interés General de Aragón Malpica – Santa Isabel.

Linderos:

- Norte: Calle E, polígono Malpica
- Sur: Parcela DE-EQ, PIGA Malpica – Santa Isabel
- Este: Parcela PR-1.2, PIGA Malpica – Santa Isabel
- Oeste: Calle M, polígono Malpica

B) Superficie

20.981 m²

C) Uso

Uso dominante, productivo grado 1, industrial tradicional en medio urbano, de fabricación de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, incluyendo oficinas y exposiciones comerciales sin venta minorista presencial.

D) Datos de la adjudicación

Se adjudica en plena propiedad al Ayuntamiento de Zaragoza, cesión del aprovechamiento del PIGA Malpica – Santa Isabel.

E) Título

Cesión obligatoria y gratuita en virtud del Artículo 25.e) TRLUA y 49.a) del TRLOTA.

F) Cargas y gravámenes

Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.

G) Circunstancias urbanísticas

Le corresponde una edificabilidad máxima de 20.981 m², destinados a uso productivo grado 1.